

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO DE GOBIERNO

1870

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 6 de marzo de 2023 por el que se declaran como inversión de interés autonómico las obras de construcción del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria, considerándose sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07037A007000760000RW, de propiedad municipal, en el término municipal de Es Mercadal, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Uno de los objetivos del Gobierno de las Illes Balears, de conformidad con el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, es garantizar el derecho a la educación de calidad y acceder a ella en condiciones de igualdad.

Asimismo, de acuerdo con el Estatuto, las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para cumplir las finalidades que les son propias y en el marco de las competencias que les atribuye este Estatuto, deben promover, como principios rectores de la política económica y social, el desarrollo sostenible encaminado al pleno empleo, la cohesión social y el progreso científico y técnico, de forma que se asegure a toda la ciudadanía el acceso a los servicios públicos y el derecho a la salud, la educación, la vivienda, la protección social, el ocio y la cultura.

El capítulo I del Título V de la Ley 1/2022, de 8 de marzo, de educación de las Illes Balears, regula la red de centros educativos de las Illes Balears. En el artículo 102, de Creación de centros, establece que la creación, la supresión y la transformación de centros públicos corresponde al Gobierno de las Illes Balears, que debe establecer los tipos de enseñanzas que se van a desarrollar. En el punto 3 del mismo artículo determina que el Gobierno de las Illes Balears debe promover una red de centros públicos suficiente para cubrir la demanda de la población escolar de las Illes Balears.

Con el fin de cumplir estos objetivos, se considera necesario y urgente adecuar la red pública de equipamientos, de forma que permita afrontar las demandas en materia sanitaria, educativa y social de la población, motivada no sólo por el importante incremento experimentado población residente en las Illes Balears, sino también por la situación de paralización que la crisis económica ha causado. Así pues, a fin de paliar estas deficiencias en el lapso de tiempo más breve posible, el día 20 de enero de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de las Illes Balears el Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Por lo que respecta a la atención de las demandas en el ámbito de la educación y a la adecuación de la red pública de equipamientos, mediante el Real decreto 1876/1997, de 12 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears en materia de enseñanza no universitaria, se hizo efectivo el traspaso de las competencias en materia de enseñanza no universitaria y la Comunidad Autónoma asumió, entre otros, la competencia en materia de «la elaboración, supervisión, aprobación, contratación y ejecución de proyectos de nuevas construcciones, reforma, ampliación o mejora de las existentes, así como, la dotación y el equipamiento en lo referente a los centros públicos. Convocatoria y resolución de concursos y proyectos de edificios y material [...]».

Corresponde a la Consejería de Educación y Formación Profesional, a través de la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros, entre otras competencias, la coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos, de acuerdo con el artículo 2.6.a) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

El Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, establece la regulación relativa a los efectos de la declaración de inversiones de interés autonómico de las Illes Balears con el fin de atender la creciente demanda de servicios y prestaciones en los ámbitos recogidos en el Decreto ley.

Actualmente, el municipio de Es Mercadal cuenta con dos centros educativos de educación infantil y primaria: por un lado, el CEIP Fornells, ubicado en el núcleo urbano de Fornells, cuya configuración, de acuerdo con la planificación de las necesidades de escolarización, es suficiente para atender la demanda de plazas a largo plazo. Por otro lado, dispone del CEIP Mare de Déu del Toro, que cuenta con instalaciones para acoger una sola línea, y durante los últimos años, por el crecimiento de la población del municipio, ha tenido que incluir el desdoblamiento progresivo de los grupos. Actualmente este centro tiene dos grupos en todos los niveles, excepto el de 3º de educación primaria, y, por tanto, debe considerarse un centro de dos líneas.



La población escolar de educación primaria (grupo de edades comprendidas entre los cinco y los nueve años) continúa en crecimiento en el término municipal de Es Mercadal, por lo que es necesario disponer de un centro completo de dos líneas.

La infraestructura actual del CEIP Mare de Déu del Toro, que presenta una falta de espacios por los motivos que se han comentado anteriormente, no puede dar respuesta a las necesidades de escolarización del casco urbano de Es Mercadal, lo que ha obligado a instalar dos aulas modulares en el patio. Además, el hecho de que se encuentre emplazado en el centro de la población, sin posibilidad de obtener más espacio, y que sea un edificio catalogado, impide realizar cualquier tipo de ampliación.

Dada la necesidad de escolarización que existe actualmente en el municipio de Es Mercadal, de acuerdo con los estudios de planificación de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y dadas las carencias en las infraestructuras educativas para poder dar una respuesta óptima a las necesidades de escolarización del municipio, resulta del todo necesario construir de forma urgente un nuevo centro educativo de educación infantil y primaria (CEIP) para garantizar la prestación de estas enseñanzas de forma idónea.

El Ayuntamiento dispone de una parcela de titularidad municipal con la referencia catastral 07037A007000420000RU, calificada como suelo rústico común de régimen general. En relación con esta parcela, mediante un acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2018 se declaró la nueva escuela pública de Es Mercadal inversión de interés autonómico y se consideró sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07037A007000420000RU, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Es Mercadal, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Dado que para poder construir la citada escuela era necesaria una parcela con más superficie, el Ayuntamiento adquirió otra parcela, con la referencia catastral 07037A007000760000RW, que linda con la anterior. Esta parcela es de propiedad municipal y está ubicada en el término municipal de Es Mercadal.

En relación con esta nueva parcela, se aprobó un nuevo acuerdo del Consejo de Gobierno día 18 de mayo de 2018, y se declaró la nueva escuela pública de Es Mercadal inversión de interés autonómico y se consideró sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07037A007000760000RW, de propiedad municipal, ubicada en el término municipal de Es Mercadal.

De acuerdo con lo que recoge el artículo 8.6 del Decreto ley 1/2018, la Administración dispone de un plazo de dos años desde la declaración de interés autonómico para presentar el proyecto y otros dos, a continuación, para iniciar su ejecución, mientras que el incumplimiento de cualquiera de ellos determina la caducidad de la declaración.

Actualmente, la Consejería de Educación y Formación Profesional a través del IBISEC, está finalizando la redacción del proyecto de ejecución para el nuevo CEIP.

De acuerdo con el artículo 7 del Decreto ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de medidas urgentes para el impulso de la inversión de las Illes Balears, corresponde al Consejo de Gobierno declarar como inversión de interés autonómico un equipamiento público de uso educativo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educació i Formació Profesional, en la sesión del día 6 de marzo de 2023 adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

Primero. Declarar inversión de interés autonómico las obras de construcción del nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria de Es Mercadal, y se considera sistema general de equipamiento público educativo en suelo rústico la parcela catastral 07037A007000760000RW, de propiedad municipal, en el término municipal de Es Mercadal, de acuerdo con los artículos 7 y 8 del Decreto ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o ampliación de la red de equipamientos públicos de usos educativos, sanitarios o sociales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Segundo. Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Es Mercadal.

Tercero. Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 6 de marzo de 2023

La secretaria del Consejo de Gobierno
Mercedes Garrido Rodríguez

